

(447)



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**

Dos calidades

**ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BUSCAPERSONAS**

Conste por el presente documento el acuerdo para dejar sin efecto el contrato de concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, que celebran de una parte el MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Ing. Carlos Valdez Velásquez López, Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, identificado con Libreta Electoral N° 10828330, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 800, Lima, autorizado para suscribir este contrato mediante Resolución Ministerial N° ; y de la otra parte la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. con RUC N° 20334621406, con domicilio para estos efectos en Avenida Jorge Basadre N° 691, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, representada por el Sr. Richard Weinstein Brodsky, identificado con L.E. N° 08242018, con poder suficiente para suscribir el presente acuerdo en calidad de Representante Legal, según escritura Pública inscrita en la Ficha N° 133582 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la cual en adelante se denominará "LA EMPRESA CONCESIONARIA"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ÚNICA:

El objetivo del presente acuerdo es dejar sin efecto el contrato de concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú, que fuera suscrito entre EL MINISTERIO y LA EMPRESA CONCESIONARIA con fecha 31 de marzo de 2000, en virtud a la Resolución Ministerial N° 017-2000-MTC/15.03.

Este acto se celebra en base a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del mencionado contrato de concesión, y el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-94-TCC.

Firmado en Lima, a los días del mes de de 2001, en tres ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con LA EMPRESA CONCESIONARIA y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

Ministerio de Transportes,
Comunicaciones, Vivienda y Construcción

Empresa Concesionaria